

**Los pactos sociales y
diálogo social en la
recuperación post
COVID en Uruguay**

**Jimena Ruy-López, MTSS
Uruguay, 14/2/2023**

I. Contexto

Elementos preexistentes

- Relativamente bajo nivel de informalidad
- Sólido y amplio sistema de Seguridad Social (Seguro de Desempleo, Seguro de Enfermedad)
- Sólido sistema de Diálogo Social. Negociación colectiva por rama de actividad- Consejos de Salarios (CCSS).

Fondos Sociales: ejemplos

- Fondo Social Solidario de la Industria Química (FOSSIQ)
- Fondo Social de la Industria Metalúrgica (FOSMETAL)
- Fondo Social de la Construcción
- Fondo de Ayuda Social del Sindicato de Artes Gráficas (SAG)

Desafío en 2020

8a ronda de
negociación salarial (y
beneficios) en los CCSS
(vencimientos
30/6/2020).

II. Las medidas adoptadas desde el diálogo social en 2020: el “acuerdo puente” del CST (julio 2020)

A)

Primer contenido del acuerdo
puente:

Diálogo Social Tripartito
para el Empleo y la
Sustentabilidad de las
Empresas

Diálogo Social Tripartito por el Empleo de Calidad y la Sustentabilidad de las Empresas

- A) MEDIDAS PARA CONTINUAR ATENDIENDO LA EMERGENCIA POR EL EMPLEO: Extensión de los regímenes especiales que ampliaron y flexibilizaron el acceso al Seguro de Desempleo; autorización al MTSS a conceder prórrogas de S de Paro más allá del año.
- B) MEDIDAS PARA ACOMPAÑAR O PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO: Observatorio del Empleo ; ley de promoción del empleo en sectores vulnerables (Ley No. 19.973, agosto 2021).
- C) MEDIDAS PARA PROMOVER LA SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS: Facilidades de pago para las deudas de BPS y DGI, en consulta con los organismos correspondientes; Promoción del acceso al crédito para micro, pequeñas y medianas empresas; Exoneraciones de aportes patronales por un año para empresas de sectores muy afectados.

B)

Segundo contenido del acuerdo
puente:

Pautas (económicas)
para negociación en
CCSS

Pautas del acuerdo puente

- Acuerdo de las 3 delegaciones en el CST.
- Para todos los sectores MENOS construcción, transporte y salud.
- Plazo: 1 año.
- Cumplir con el correctivo final de inflación de los acuerdos vencidos al 30/6/20.
- Ajuste del 3%, más un 1% adicional para salarios sumergidos (550 USD aprox)
- Fecha del ajuste: a los 7 meses, pero a los 10 meses en el caso de los sectores más afectados (sectores que a noviembre 2020 tuvieran un número de cotizantes igual o inferior al 90% de los registrados en noviembre 2019, es decir con caída de empleo/cotizantes igual o superior al 10% interanual)
- Correctivo final de inflación: se compara la inflación del período anual correspondiente con el aumento salarial (3%) sumado al % de la caída PBI 2020.
- La pérdida de salario real del período se recupera a partir del 1/1/2022 si la evolución del PBI de 2021 indica crecimiento.
- Se mantienen beneficios y cláusulas de paz y de prevención de conflictos.
- Negociación por Grupo “Madre”.

Resultados en los CCSS

Total de Grupos CCSS alcanzados por el “acuerdo puente”. 20 (de 24).

Resultados:

Acuerdo unánime	11
Votación	8
Decreto	1

PBI

2020: -6,12%

2021 : +4,37%

III. Medidas adoptadas en 2021 y 2022

2021: novena ronda de Consejos de Salarios

A) Sectores menos afectados:

- Plazo: 2 años
- Inflación esperada más componente de recuperación
- Diferenciación por tamaño de la empresa
- Recuperación (de lo perdido en puente):
 - a) Microempresas: 1 %
 - b) Pequeñas, medianas y grandes: 1,6%
- Correctivo de inflación a los 24 meses (final)

B) Sectores más afectados (*) :

- Plazo: 1 año
- Julio 2021: sin ajuste
- Enero 2022: 3% (por todo concepto)
- Sin correctivo

(*) Aquellos que fueron exonerados del pago de los aportes patronales: art. 2 de la Ley N° 19.942: Transporte de escolares, Cantinas escolares; Catering artesanal; Fiestas y eventos; Agencias de viajes; Transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, Remises, Taxímetros, Choferes de aplicaciones; Aeropuertos; Transporte aéreo y fluvial de pasajeros, Cines; Teatros; Hoteles y restaurantes; Free shops; Artistas y actividades conexas no publicitarias; Instalaciones deportivas.

A tener en cuenta

Posibilidades de la decisión de CCSS

- a) acuerdo unánime (las 3 delegaciones)
- b) votación

2022:

A) Ronda de negociación salarial en sectores más afectados

Plazo: 4 años

Ajustes semestrales.

Al final del período, 9% recuperación (+ IPC)

2022:

B) PE propuso correctivo a los 12 meses

Evidencia:

La evolución del IPC de los últimos 12 meses (en mayo 2022 registró una variación mensual de 0,46%, acumulada en el año de 5,43% y en los últimos 12 meses de 9,37%).

Argumentos:

- Moderar la pérdida del poder adquisitivo de los asalariados
- Amortiguar el correctivo final de inflación para las empresas

Propuesta:

- Solamente incluir este correctivo para aquellos sectores que hayan previsto correctivo recién a los 24 meses.
- No abrir la discusión de ningún otro aspecto de lo vigente.
- No se vota.

Resultados

2020-2022

Resultados

Fuente: Unidad Estadística MTSS (2023)

Situación	Mesas	T promedio 2021	% de T
Pérdida mayor a 4	46	139032	15.53
P. entre 4 y 2,61	31	124418	13.9
P. entre 2,6 y 0,01	84	253654	28.34
Sin pérdida	82	351475	39.27
Firmando	2	562	0.06
Sin dato	8	25881	2.89
Totales	253	895022	100

Condiciones de trabajo/ Beneficios: algunos ej.

Educación no formal

- “Recuperación de la pérdida salarial: Las partes asumen el compromiso de buscar una solución a la posible pérdida de salario real, que resulte de la comparación entre la evolución de la inflación y el IMS del período de vigencia del presente convenio. A tales efectos, al inicio de la décima ronda se realizarán las gestiones ante las instituciones correspondientes, con el fin de lograr la provisión de los fondos necesarios para que los trabajadores puedan, en un determinado período de tiempo, recuperar la pérdida salarial. Esto siempre que se transfiera a los convenios correspondientes una partida especial, diferenciada y adicional, a ese fin específico”.
- Comisión trabajo telemático.
- Comisión para analizar tema cómputo sábados en licencias de personal que trabaja de L a V.
- “No afectación del salario en situación de cuarentena preventiva: Las partes acuerdan que aquellos trabajadores que por recomendación médica escrita realicen cuarentena preventiva, dada la emergencia sanitaria por covid19, y que no fuesen amparados en el SNIS por el BPS, no tendrán pérdida salarial. En tal sentido, si la institución indica al trabajador el cumplimiento de la medida preventiva, deberá asegurar el pago de su salario, como si estuviera en actividad, durante el período en que subsista dicha medida. Esto sin perjuicio de que el trabajador quedará a disposición de la institución para realizar aquellas tareas que puedan impartirse en la modalidad de teletrabajo en esta situación específica”.

(Cont.)

TV abierta de Montevideo: Ratificación de beneficios anteriores y creación de 2 nuevos beneficios: no cómputos de los sábados para la licencia y entrega de canasta; y se creó comisión bipartita para revisar categorías.

Trabajo doméstico: Pago de los 3 primeros días de enfermedad en certificaciones de 7 días o más.

Ganadería y agricultura: Creación de una categoría nueva “promoción del empleo”

Granja: nueva licencia sindical

III. 2023

Objetivo

Terminar de concretar la recuperación salarial acordada en 2020 a raíz de la pandemia